

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el memorial contentivo de la sustentación del recurso de apelación fue remitida al correo electrónico de este despacho judicial el 6 de diciembre del presente año a las 13:48, no obstante, la persona encargada de la carga del memorial al proceso digitalizado y su remisión al secretario para el respectivo reparto, lo puso en conocimiento el 7 de diciembre de 2023, debido a ello, el proyecto del auto anterior se efectuó sin el conocimiento del mencionado memorial.

Pasa a despacho para la correspondiente decisión.

Pereira, Ris., 11 de diciembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, diciembre once del año dos mil veintitrés.

Como el término para sustentar el recurso de apelación venció el 6 de diciembre pasado y, según constancia secretarial que antecede, dentro del término sí se presentó el escrito correspondiente por parte del apoderado judicial de la parte demandante, pero que no había sido glosado al expediente por la Secretaría del Juzgado; procede el despacho a dar aplicación a lo contenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, en el entendido que estamos ante un *error por omisión*.

En consecuencia, se corrige el auto que precede, el cual se deja sin efectos. En su lugar se dispone:

Dar traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, de la sustentación del recurso de apelación allegado por el abogado de la parte demandante; para los fines legales pertinentes.

Vencido el término, pasará a despacho de la señora juez para la decisión que corresponde (*art. 12 Ley 2213 de 2022*).

Notifíquese,

(*con firma electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3e87edf9be15d44bd169ae36ea3361c60bfc9883684dc6d01604c85860d569**

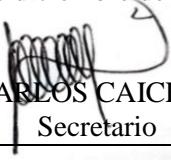
Documento generado en 11/12/2023 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 189 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario